

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25/06/2026, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de innovación y/o formación al personal docente participante en proyectos Erasmus+ de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso escolar 2025-2026. [2026/4941]

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, dispone en sus artículos 149.1 y 150 que la Consejería competente en materia de educación promoverá la participación de los centros docentes en los programas educativos internacionales, y en especial los impulsados por la Unión Europea, y fomentará los intercambios educativos entre centros docentes y centros e instituciones de terceros países, como vehículo fundamental para el impulso del plurilingüismo y el fomento de la práctica de valores interculturales.

El Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº1288/2013.

La Orden de 08/10/2008, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, modificada por la Orden 54/2021, de 13 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula en su punto 13.5. la certificación por la participación en Programas Internacionales. Así, establece que la valoración en créditos de formación por la participación en cada tipo de acción en el marco de programas internacionales impulsados por la Administración educativa será determinada en resolución que al efecto dicte el órgano competente en materia de formación permanente del profesorado.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, hace referencia a la transversalidad de género, cómo la incorporación de la perspectiva de género, integrando el principio de igualdad de género en todas las políticas y programas, a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública.

Por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para el reconocimiento, como formación permanente del profesorado, de la participación en proyectos Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso escolar 2025-2026.

Segundo. Personas destinatarias.

Será destinatario de esta resolución el profesorado de centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que haya participado en proyectos Erasmus+ durante el curso escolar 2025-2026.

Tercero. Solicitud, plazo de presentación, acreditación y documentación.

1. La solicitud de reconocimiento y certificación deberá ser presentada por la persona responsable de la dirección del centro educativo participante en el programa Erasmus+ de forma telemática con firma electrónica, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) e irá dirigida a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

La documentación a presentar deberá digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

No se admitirán las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado, sin perjuicio de la subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La persona responsable de la dirección del centro educativo deberá realizar una propuesta de créditos de certificación de cada una de las personas participantes de acuerdo con los criterios específicos de certificación establecidos en el apartado cuarto y de acuerdo con el grado de participación del profesorado en el proyecto Erasmus+, que debe quedar debidamente justificado en la solicitud.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>) y finalizará el 2 de octubre de 2026.

4. La participación en los proyectos Erasmus+ deberá acreditarse y justificarse debidamente mediante la declaración responsable contenida en la solicitud y en ella se incluirá información detallada del grado de implicación del profesorado participante en la gestión, seguimiento y difusión de los proyectos KA1 y KA2, así como la documentación que se estime oportuna, sin perjuicio de que la administración educativa compruebe de oficio los datos obrantes en sus archivos o pueda solicitar información y/o documentación adicional a las personas interesadas. No se certificará al personal docente cuya participación no sea acorde con los objetivos y actividades previstas en el proyecto o no quede suficientemente acreditada y/o justificada.

5. La participación en cursos de formación, periodos de observación y/o docencia deberá acreditarse adjuntando a la solicitud los certificados correspondientes emitidos por las instituciones correspondientes donde se indique la duración en horas de la actividad. Los certificados emitidos por haber realizado un curso de formación no podrán, en ningún caso, volver a ser registrados como actividad de formación.

6. No será necesaria la presentación de certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de formación permanente del profesorado en el ámbito provincial, que certificará la actividad de oficio, así como aquellos documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Certificación.

El órgano competente en materia de formación permanente del profesorado mediante las unidades provinciales procederá a certificar los distintos proyectos conforme a lo establecido en el artículo 13.10, actividades (dentro de un proyecto Erasmus +) y 13.4, proyectos de innovación, de la Orden 08/10/2008 citada anteriormente dependiendo del tipo especificado en la siguiente tabla.

Proyectos Acción Clave 1 (KA1) "Movilidad para el aprendizaje".			
Acción Erasmus +	Función durante el desarrollo del Proyecto	Horas / créditos de certificación (por año académico)	Tipo
KA120-SCH1 KA120-ADU1 KA120-VET1 KA130-HED1	Coordinador/a	30 horas / 3 créditos	Innovación
	Colaborador/a	20 horas / 2 créditos (se certificará como asistente)	Innovación
KA121-SCH KA121-VET KA121-ADU KA122-SCH KA122-ADU KA122-VET KA131-HED KA171-HED	Coordinador/a del proyecto	30 horas / 3 créditos (hasta 10 movilidades) 40 horas / 4 créditos (entre 11 y 30 movilidades) 50 horas / 5 créditos (sólo KA121 más de 30 movilidades)	Innovación
	Colaborador/a del proyecto	Hasta 20 horas / 2 créditos (se certificará como asistente)	Formación
	Participante en curso	Hasta 60 horas / 6 créditos (según programa del curso)	Formación
	Participante en observación o docencia	Hasta 5 horas por día lectivo (máximo 60 horas / 6 créditos, según programa)	Formación

KA121-SCH KA121-VET KA121-ADU KA122-SCH KA122-ADU KA122-VET KA131-HED KA171-HED	Tutoría Movilidad de Larga Duración / Formación en centro de trabajo	20 horas / 2 créditos por cada participante Movilidad de Larga Duración / Formación en centro de trabajo	Formación
	Tutoría de estudiantes universitarios Erasmus+ en prácticas	10 horas / 1 crédito por cada docencia de prácticas (máximo 50 horas / 5 créditos)	Formación
Consortios: KA121-SCH KA121-VET KA121-ADU KA131-HED KA171-HED	Coordinador/a del consorcio	30 horas / 3 créditos (hasta 10 movilidades)	Innovación
		40 horas / 4 créditos (entre 11 y 30 movilidades)	Innovación
		50 horas / 5 créditos (a partir de 31 movilidades)	Innovación
	Coordinador/a en centro beneficiario de consorcio	20 horas / 2 créditos (hasta 10 movilidades)	Innovación
		30 horas / 3 créditos (entre 11 y 30 movilidades)	Innovación
		40 horas / 4 créditos (más de 30 movilidades)	Innovación
	Participante en curso	Hasta 60 horas / 6 créditos (según programa del curso)	Formación
	Participante en observación o docencia	Hasta 5 horas por día lectivo (máximo 60 horas / 6 créditos, según programa)	Formación
Tutoría Movilidad de Larga Duración / Formación en centro de trabajo	20 horas / 2 créditos por cada participante Movilidad de Larga Duración / Formación en centro de trabajo	Formación	

2. Proyectos Acción Clave 2 (KA2). Cooperación entre organizaciones e instituciones.

Acción Erasmus +	Función durante el desarrollo del Proyecto	Horas / créditos de certificación (por año académico)	Tipo
KA210-SCH KA210-VET KA210-ADU	Coordinador/a de la asociación	50 horas / 5 créditos	Innovación
	Coordinador/a del socio español	40 horas / 4 créditos	Innovación
	Participante en una institución española (coordinadora o socia)	30 horas / 3 créditos	Formación
KA220-SCH KA220-VET KA220-ADU KA220-HED	Coordinador/a de la asociación	50 horas / 5 créditos	Innovación
	Coordinador/a de la institución socia española	40 horas / 4 créditos	Innovación
	Participante en una institución española (coordinadora o socia)	30 horas / 3 créditos	Formación

3. Otro tipo de colaboración en proyectos Erasmus+/ Europeos aprobados en otros países.

Acción Erasmus +	Función durante el desarrollo del Proyecto	Horas / créditos de certificación (por año académico)	Tipo
Profesorado tutor del alumnado en prácticas de otros países participante en proyectos Erasmus+ de Educación Superior.	Tutor/a	Hasta 50 horas / 5 créditos (0,5 créditos mes completo)	Formación

Acción Jean Monnet	Coordinador/a de la asociación	50 horas / 5 créditos	Innovación
	Coordinador/a de la institución social española	40 horas / 4 créditos	Innovación
	Participante en una institución española (coordinadora o socia)	30 horas / 3 créditos	Formación
Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo (2)	Coordinador/a	20 horas / 2 créditos	Formación

(1) Solicitud de acreditación SCH, ADU, VET, HED y carta ECHE de Educación Superior: Sólo si se ha obtenido en la convocatoria del 2025.

(2) Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo: Deben presentar certificado emitido por la Oficina del Parlamento Europeo en España, en el que se especifique el nombre y apellidos de la persona que haya gestionado la coordinación.

Quinto. Criterios generales de certificación.

1. La obtención de créditos por la participación en un proyecto KA1 no excluirá la obtención de créditos por la participación en un proyecto KA2 o la obtención de créditos por realizar otro tipo de colaboración en proyectos KA1 aprobados en otros países.

2. La obtención de créditos de innovación por la coordinación de un proyecto individual o de un consorcio Erasmus+ KA1 excluirá la obtención de créditos de formación por la participación en cualquier otra acción en el proyecto.

3. El número máximo de certificación de horas Erasmus+ por año académico no podrá ser, en ningún caso, superior a 60 horas. En caso de que el número total de horas solicitadas para certificar exceda dicho límite, será la dirección del centro quien deberá indicar en la solicitud la priorización de las actividades a certificar por el personal docente.

Toledo, 25 de junio de 2026

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ